



MAT: Ratifica autorización de Permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público a la Empresa Yes S.A. en los puntos publicitarios que se indican.

ALGARROBO, 04 FEB 2022

DECRETO N° 0301..

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5º letra c), artículo 36 y 63 letra f) del mismo marco normativo.
2. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2073 de 27.10.2021 aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la I. Municipalidad de Algarrobo, año 2022.-
5. Solicitud de enero del año 2022 de la empresa Yes S.A.

CONSIDERANDO:

- I. La Solicitud de permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público carta de enero del año 2022 de la empresa Yes S.A. para la instalación 24 puntos publicitarios en la comuna de Algarrobo. Documento que cuenta con el visto bueno del Alcalde.
- II. Las atribuciones esenciales de las municipalidades, contempladas en el artículo 5º, especialmente en la letra c), párrafo 1º del D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a la Administración de los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.
- III. Lo dispuesto en el artículo 36 del marco legal precedente, que expresa: "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. Y las atribuciones del Sr. Alcalde contempladas en el artículo 63 letra f) y g) del mismo texto legal las que contemplan Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que corresponda en conformidad a esta ley y Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.



IV. Que, la jurisprudencia emanada de esta Entidad de Control, contenida, entre otros, en el dictamen N° 26.186, de 2012, ha manifestado que el permiso de ocupación de un bien nacional de uso público es un acto jurídico unilateral precario, de modo que, dichos permisos están sujetos a la facultad discrecional del alcalde, quien puede concederlos, revocarlos o alterarlos, fundando su decisión en el interés general o en la necesidad de que se cumplan las condiciones dentro de las cuales ellos deben ejercerse.

V. Que, el titular del permiso precario no podrá celebrar acto o contrato alguno que importe cesión de uso y goce del bien, sea a título gratuito u oneroso.

DECRETO:

I. RATIFIQUESE autorización de permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, de 24 puntos publicitarios en la comuna de Algarrobo cuyas especificaciones son las siguientes:

SOPORTE	N°	UBICACION	N° CARAS	AREA TOTAL
Minitopsite	MT1	Acceso Algarrobo/Litre	2	3 x 2
Minitopsite	MT2	Sta. Teresita/Carabineros	1	3 x 2
Minitopsite	MT3	Alessandri / playa Las Cadenas	2	3 x 2
Minitopsite	MT4	Camino a San Alfonso/restauran Los Patitos	2	3 x 2
Minitopsite	MT5	Camino a El Quisco/Peñablanca	2	3 x 2
Minitopsite	MT6	Frente al club de yates	2	3 x 2
Minitopsite	MT7	San Alfonso	2	3 x 2
Paleta	P8	Guillermo Mucke, Turbus	2	1,2 x 1,6
Paleta	P9	Guillermo Mucke, Pullman bus	2	1,2 x 1,6
Paleta	P10	Guillermo Mucke/Los Claveles	2	1,2 x 1,6
Paleta	P11	Guillermo Mucke/Los Claveles	2	1,2 x 1,6
Paleta	P12	Gullermo Mucke, entre Los Claveles y Sta. Teresita	2	1,2 x 1,6
Paleta	P13	Santa Teresita, bajando a la playa	2	1,2 x 1,6
Paleta	P14	Camino a Mirasol/cruce playa	2	1,2 x 1,6
Paleta	P15	Alessandri/playa Las Cadenas	2	1,2 x 1,6
Paleta	P16	Costanera / caleta pescadores	2	1,2 x 1,6
Paleta	P17	Calle Las Tinajas (bajada)	2	1,2 x 1,6
Paleta	P18	Costanera/José Toribio Merino	2	1,2 x 1,6
Paleta	P19	Costanera/Av. Peñablanca	2	1,2 x 1,6
Paleta	p20	Av peñablanca/Claveles	2	1,2 x 1,6
Paleta LED	PL21	Av. Santa teresita / Compañía telefonos.	1	1,30 x 1,85
Paleta LED	PL22	Alessandri / playa Las Cadenas	1	1,30 x 1,85
Paleta LED	PL23	Av. San Eugenio con Las Tinajas	1	1,30 x 1,85
Paleta LED	PL24	Alessandri/costado Club de Yates	1	1,30 x 1,85

II. La empresa yes efectuará un aporte económico de 1.000.000 (un millón de pesos), lo que será destinado a actividades de interés municipal.

III. El presente permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público comenzó a producir sus efectos a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022, fecha en la cual expirará de pleno derecho.

IV. El contribuyente, deberá cancelar los Derechos Municipales que correspondan de acuerdo a la respectiva Ordenanza Municipal vigente. Suma que deberá ser

cancelada en su oportunidad en la Tesorería Municipal, previo ingreso en la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo. La mora en el pago

será causal de revocación inmediata del permiso otorgado.

0301.11



V. Remítanse los antecedentes adjuntos, al Departamento de Patentes Comerciales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para su posterior archivo o fines que estime pertinentes.

VI. El referido permiso Municipal estará sujeto a fiscalización periódica del Dpto. de Inspecciones Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
JLYM/PMM/U.C/fch
DISTRIBUCION:

➤ Patentes Comerciales	(1)
➤ Dirección Jurídica	(1)
➤ Interesado	(1)
➤ Archivo	(2)

04 FEB 2022

0301



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 04 FEB 2022
FECHA SALIDA: 07 FEB 2022
OBSERVACIÓN N°